



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30AS00600621

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Nombre, RFC, OCR, Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico de particulares, Código QR.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Mtra. Laura Medina Aguilar

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta **ACTA-03-2022-SIPOT-4T-FXXVII**, en la sesión celebrada el 14 de enero de 2022

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AS-0060/06/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3058/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 17 de septiembre de 2021

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 02 de Junio de 2021, al dictamen jurídico condicionado No. 003/2021 de fecha 17 de Junio de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 29 de Marzo de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/GEVER/0062/2021 de fecha 29 de Enero de 2021, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Conjunto Predial Altamira	Huayacocotla	Veracruz	

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área total del predio.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	556171	2262330
2	556183	2262349
3	556207	2262391
4	556214	2262409
5	556217	2262423
6	556216	2262452
7	556226	2262485
8	556210	2262499

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

1 de 14





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AS-0060/06/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3058/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 17 de septiembre de 2021

9	556200	2262516
10	556203	2262585
11	556207	2262633
12	556231	2262685
13	556230	2262737
14	556158	2262725
15	556092	2262676
16	556124	2262889
17	556036	2263062
18	556202	2263130
19	556271	2263150
20	556352	2263198
21	556403	2263343
22	556640	2263416
23	556794	2263396
24	556886	2263446
26	556900	2263545
27	556936	2263660
28	557060	2263722
29	557154	2263607
30	557264	2263611
31	557269	2263524
32	557264	2263454
33	557306	2263458
34	557353	2263506
35	557423	2263567
36	557490	2263593
37	557503	2263641
38	557523	2263636
39	557650	2263658
40	557612	2263504
41	557694	2263474
42	557739	2263342





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AS-0060/06/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3058/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 17 de septiembre de 2021

43	557554	2263323
44	557627	2263257
45	557691	2263157
46	557731	2263115
47	557783	2263067
48	557919	2263176
49	558001	2263559
50	557968	2263641
51	557944	2263711
52	557951	2263792
53	557926	2263839
54	558007	2264041
55	558074	2264113
56	558108	2264281
57	558106	2264336
58	559564	2264323
59	559555	2264265
60	559459	2264157
61	559422	2264021
62	559427	2263938
63	559279	2263960
64	559229	2263975
65	559086	2263984
66	559027	2263982
67	558960	2263991
68	558952	2263975
69	558961	2263855
70	558881	2263738
71	558833	2263701
72	558760	2263669
73	558696	2263636
74	558641	2263615
75	558584	2263577





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AS-0060/06/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3058/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 17 de septiembre de 2021

76	558702	2263420
77	558725	2263389
78	558728	2263356
79	558743	2263346
80	558763	2263341
81	558878	2263354
82	558988	2263361
83	559015	2262941
84	559099	2262543
85	558974	2262435
86	558644	2262664
87	558585	2262672
88	558552	2262689
89	558537	2262702
90	558531	2262721
91	558470	2262737
92	558419	2262766
93	558379	2262738
94	558354	2262728
95	558321	2262731
96	558323	2262715
97	558330	2262697
98	558284	2262609
99	558211	2262527
100	558156	2262551
101	557916	2262221
102	557870	2262227
103	557774	2262114
104	557528	2262176
105	557282	2262144
106	557226	2262175
107	557050	2262049
108	556978	2261950





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AS-0060/06/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3058/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 17 de septiembre de 2021

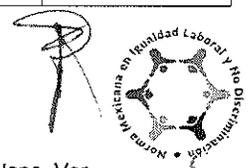
109	556936	2261847
110	556799	2261814
111	556724	2261767
112	556690	2261782
113	556538	2261808
114	556506	2261826
115	556471	2261870
116	556443	2261873
117	556412	2261870
118	556372	2261862
119	556363	2261871
120	556347	2261892
121	556313	2261924
122	556277	2261949
123	556251	2261953
124	556218	2261963
125	556191	2261957
126	556163	2261943
127	556075	2262168
128	556079	2262209
129	556100	2262223
130	556115	2262235
131	556130	2262239
132	556154	2262249
133	556160	2262273
134	556178	2262311
135	556171	2262320

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Conjunto Predial Altamira	40	10	Regular	Método de Desarrollo	16/09/31

\$

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AS-0060/06/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3058/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 17 de septiembre de 2021

				Silvícola (MDS)	
--	--	--	--	-----------------	--

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Conjunto Predial Altamira	439.49	430.54	231.03

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Conjunto Predial Altamira	231.03 (doscientos treinta y unopunto tres)	80886.58 (ochenta mil ochocientos ochenta y seis punto cincuenta y ocho)

Nombre del predio: Conjunto Predial Altamira

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	17/09/21 - 16/09/22	Alnus acuminata (arguta)	43.77	838.97	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/09/21 - 16/09/22	Clethra mexicana	43.77	458.65	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/09/21 - 16/09/22	Liquidambar styraciflua	43.77	1310.42	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/09/21 - 16/09/22	Pinus ayacahuite	43.77	154.61	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/09/21 - 16/09/22	Pinus oocarpa	43.77	523.6	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/09/21 - 16/09/22	Pinus patula	43.77	2407.41	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/09/21 - 16/09/22	Pinus pseudostrubus	43.77	822.13	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/09/21 - 16/09/22	Quercus affinis	43.77	815.93	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/09/21 - 16/09/22	Quercus crassifolia	43.77	349.99	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/09/21 - 16/09/22	Quercus rugosa	43.77	406.94	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/09/22 - 16/09/23	Alnus acuminata (arguta)	33.71	1132.66	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/09/22 - 16/09/23	Clethra mexicana	33.71	619.17	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/09/22 - 16/09/23	Liquidambar styraciflua	33.71	1769.07	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/09/22 - 16/09/23	Pinus ayacahuite	33.71	208.73	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/09/22 - 16/09/23	Pinus oocarpa	33.71	706.87	Metros cúbicos v.t.a.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AS-0060/06/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3058/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 17 de septiembre de 2021

2	17/09/22 - 16/09/23	Pinus patula	33.71	3250.01	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/09/22 - 16/09/23	Pinus pseudostrobus	33.71	1109.88	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/09/22 - 16/09/23	Quercus affinis	33.71	1101.51	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/09/22 - 16/09/23	Quercus crassifolia	33.71	472.47	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/09/22 - 16/09/23	Quercus rugosa	33.71	549.37	Metros cúbicos v.t.a.
3	17/09/23 - 16/09/24	Alnus acuminata (arguta)	17.97	864.13	Metros cúbicos v.t.a.
3	17/09/23 - 16/09/24	Clethra mexicana	17.97	472.41	Metros cúbicos v.t.a.
3	17/09/23 - 16/09/24	Liquidambar styraciflua	17.97	1349.74	Metros cúbicos v.t.a.
3	17/09/23 - 16/09/24	Pinus ayacahuite	17.97	159.25	Metros cúbicos v.t.a.
3	17/09/23 - 16/09/24	Pinus oocarpa	17.97	539.31	Metros cúbicos v.t.a.
3	17/09/23 - 16/09/24	Pinus patula	17.97	2479.64	Metros cúbicos v.t.a.
3	17/09/23 - 16/09/24	Pinus pseudostrobus	17.97	846.8	Metros cúbicos v.t.a.
3	17/09/23 - 16/09/24	Quercus affinis	17.97	840.41	Metros cúbicos v.t.a.
3	17/09/23 - 16/09/24	Quercus crassifolia	17.97	360.48	Metros cúbicos v.t.a.
3	17/09/23 - 16/09/24	Quercus rugosa	17.97	419.15	Metros cúbicos v.t.a.
4	17/09/24 - 16/09/25	Alnus acuminata (arguta)	17.52	805.4	Metros cúbicos v.t.a.
4	17/09/24 - 16/09/25	Clethra mexicana	17.52	440.3	Metros cúbicos v.t.a.
4	17/09/24 - 16/09/25	Liquidambar styraciflua	17.52	1258.01	Metros cúbicos v.t.a.
4	17/09/24 - 16/09/25	Pinus ayacahuite	17.52	148.43	Metros cúbicos v.t.a.
4	17/09/24 - 16/09/25	Pinus oocarpa	17.52	502.66	Metros cúbicos v.t.a.
4	17/09/24 - 16/09/25	Pinus patula	17.52	2311.12	Metros cúbicos v.t.a.
4	17/09/24 - 16/09/25	Pinus pseudostrobus	17.52	789.25	Metros cúbicos v.t.a.
4	17/09/24 - 16/09/25	Quercus affinis	17.52	783.3	Metros cúbicos v.t.a.
4	17/09/24 - 16/09/25	Quercus crassifolia	17.52	335.98	Metros cúbicos v.t.a.
4	17/09/24 - 16/09/25	Quercus rugosa	17.52	390.66	Metros cúbicos v.t.a.
5	17/09/25 - 16/09/26	Alnus acuminata (arguta)	24.96	931.25	Metros cúbicos v.t.a.
5	17/09/25 - 16/09/26	Clethra mexicana	24.96	509.1	Metros cúbicos v.t.a.
5	17/09/25 - 16/09/26	Liquidambar styraciflua	24.96	1454.57	Metros cúbicos v.t.a.
5	17/09/25 - 16/09/26	Pinus ayacahuite	24.96	171.62	Metros cúbicos v.t.a.
5	17/09/25 - 16/09/26	Pinus oocarpa	24.96	581.2	Metros cúbicos v.t.a.
5	17/09/25 - 16/09/26	Pinus patula	24.96	2672.23	Metros cúbicos v.t.a.
5	17/09/25 - 16/09/26	Pinus pseudostrobus	24.96	912.57	Metros cúbicos v.t.a.
5	17/09/25 - 16/09/26	Quercus affinis	24.96	905.69	Metros cúbicos v.t.a.

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AS-0060/06/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3058/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 17 de septiembre de 2021

maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Conjunto Predial Altamira	P-30-072-ALT-001/21

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio con su formato correspondiente. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Las áreas de conservación y aprovechamiento restringido (36.04 has) detalladas en el programa de manejo forestal maderable motivo de la presente autorización, deberán mantenerse en el siguiente ciclo de corta y/o turno.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AS-0060/06/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3058/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 17 de septiembre de 2021

13. El predio, según Programa de Manejo Forestal Maderable, cuenta con 11.02 km de caminos al interior, brechas de saca o caminos secundarios, y se pretende la apertura de 12.91 km más de brechas de saca lo cual implica una remoción de 10,274.58 metros cúbicos volumen total árbol de vegetación, por donde se llevará acabo la extracción de las materias primas forestales maderables; debiéndose dar importancia a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales con la finalidad de evitar el deterioro de los mismos mediante procesos erosivos.
14. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Huayacocotla, Ver.
15. Establecer las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia. Y cumplir lo establecido en el Programa de Manejo Forestal Maderable en lo refiere esta clausula.
16. Realizar las medidas de mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo forestal maderable.
17. Efectuar dos recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
18. Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de fauna y flora enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación y georreferenciarlos para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal.
19. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 que a la letra dice: "La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AS-0060/06/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3058/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 17 de septiembre de 2021

y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".

20. El presente Programa de manejo cae en la UGA número 4 y 6 del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de la Cuenca del Río Tuxpan, Veracruz, el cual menciona lo siguiente: Política de Conservación con Usos compatibles a lo Forestal y de Aprovechamiento con Usos incompatibles a lo Forestal, respectivamente, por lo que deberá respetar los criterios ecológicos que en las mismas se mencionan; y se autoriza el Aprovechamiento toda vez que se encuentra en su segundo ciclo de corta.
21. La reforestación se llevará a cabo en la próxima temporada de lluvias inmediata posterior al aprovechamiento de las áreas de corta y deberá reforestarse, según programa de manejo forestal maderable, con las especies y proporciones siguientes de Pinus: oocarpa (27 %), patula (52 %), pseudostrobus (18 %) y ayacahuite (3 %); propiciando y garantizando el establecimiento de las especies de Alnus, Clethra, Liquidambar y Quercus en proporción a las existencias volumétricas y número de árboles por hectárea que actualmente existen mediante el proceso de reproducción asexual, ya que se considera un ecosistema de transición o de bosque mesófilo de montaña perturbado.
22. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre.
23. Minimizar los impactos de las actividades de derribo y arrastre del recurso forestal, a fin de no afectar el estrato herbáceo y arbustivo, y con ello evitar la erosión del suelo, disminuir escorrentías y facilitar la infiltración del agua.
24. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
25. Realizar manejo forestal al estrato arbustivo a fin de este coexista de manera armónica con las coníferas y demás especies arbóreas durante el ciclo de corta y/o turno; así también al piso bajo de vegetación existente en aquellas superficies donde se aplicará corta de liberación y demás áreas que lo requieran.
26. Las franjas protectoras de vegetación ribereña invariablemente podrán ser aprovechadas, salvo la autoridad competente en la materia así lo determine.
27. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AS-0060/06/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3058/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 17 de septiembre de 2021

Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Huayacocotla, Veracruz.

28. Dentro de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el Incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS), según Programa de Manejo Forestal Maderable, se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las siguientes actividades a Nivel Paisaje, Rodal y Sitio.

Nivel Paisaje:

Conectividad de hábitats.

Mantener claros en el bosque.

Red de áreas de conservación.

Protección de hábitats en las partes altas de las cuencas.

Protección de ecosistemas ribereños.

Protección de bosques sobre maduros.

Nivel Rodal:

Mantener la diversidad en la estructura vertical y horizontal.

Estructura y diversidad de especies.

Formación de microhábitats.

Actividades recreativas.

Biomasa residual de la cosecha forestal.

Nivel Sitio:

Protección de áreas de importancia crítica.

Mantenimiento de árboles secos con cavidades.

Limpieza de las áreas de corta.

29. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo

\$





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AS-0060/06/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3058/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 17 de septiembre de 2021

dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

30. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENCIÓN

C.P. LAURA MEDINA AGUILAR

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

CON FUNDAMENTALES DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 BIS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

- C.c.e.p.** Leopoldo Figueroa Olea.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.
 Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
 Héctor Mota Velasco.- Suplente Legal de la Gerencia Estatal de CONAFOR en Veracruz.
 Luis Gerardo Fraire Amaro.- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Huayacocotla, Ver.
 Expediente.

LMA / JASE / UMFC / JAL / JDD

